

Plan Local
de residuos

Documento de Síntesis

Plan Local de Residuos del municipio de Massanassa
Documento de Síntesis
Equipo Redactor: IMEDES
Año: 2022

ÍNDICE DOCUMENTO DE SÍNTESIS

1. - PRESENTACIÓN DEL PLAN LOCAL DE RESIDUOS.....	3
2. - OBJETO	5
3. - EFECTOS.....	6
4. - VIGENCIA.....	7
5. - COMPETENCIAS	8
6. - CONTENIDO.....	11
7. - DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA.....	14
7.1. - SOBRE LA DOTACIÓN.....	14
7.2. - SOBRE LA UBICACIÓN DE LAS ÁREAS DE APORTACIÓN.....	16
7.3. - SOBRE LAS APORTACIONES.....	16
7.4. - SOBRE LOS ECOPARQUES.....	18
7.5. - SOBRE EL ESTADO DE LOS CONTENEDORES.....	18
8. - DOCUMENTO DE ORDENACIÓN. EJES, LÍNEAS Y MEDIDAS.....	20
9. - RESUMEN DE ACTUACIONES.....	21

Proyecto subvencionado por la Diputación de Valencia



1

PRESENTACIÓN DEL PLAN LOCAL DE RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE MASSANASSA

La *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados*, en su artículo 14.3, establece que las Entidades Locales en el marco de sus competencias, podrán elaborar programas de gestión de residuos de conformidad, y en coordinación, con el Plan Nacional Marco y con los Planes Autonómicos de gestión de residuos.

En esta misma línea se expresaba la *Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana* que, en su artículo 22, dictó que las actividades tanto públicas como privadas de gestión de residuos, se debían ejecutar conforme a los planes de residuos aprobados por las administraciones públicas competentes, en concreto, los siguientes:

- Plan Integral de Residuos.
- Planes Zonales de Residuos.
- Planes Locales de Residuos.

Los Planes Locales de Residuos quedan definidos en el artículo 32 de esta Ley autonómica, como instrumentos que deben ser elaborados de manera voluntaria por los municipios, en los cuales, previo análisis del volumen y naturaleza de los residuos producidos, se fijarían, circuitos de recogida, lugares de ubicación de los contenedores, de los equipos e instalaciones necesarios y del resto de los elementos relativos a la adecuada organización del servicio. Estos Planes Locales deben programar la implantación de la recogida selectiva como fase imprescindible para la valorización de los residuos y aprobarse conforme al procedimiento establecido en la normativa de régimen local para la aprobación de las ordenanzas municipales.

Más recientemente, el *Decreto 55/2019, de 5 de abril, del Consell, por el que se aprueba la revisión del Plan Integral de Residuos de la Comunitat*

Valenciana (PIR-CVA), establece en su art. 14 las siguientes consideraciones respecto a los Planes Locales de Residuos:

- Deberán redactarlo las áreas urbanas de más de 10.000 habitantes antes del 1 de enero de 2021 y deberá estar aprobado por la entidad local antes del 1 de septiembre de 2021.

El Plan Local de Residuos contará con el siguiente contenido:

1. Memoria justificativa de todos los servicios de competencia de la Entidad Local.
2. Rendimientos para obtener en la recogida selectiva.
3. Justificación y cuantificación de las acciones adoptadas para conseguir una mejora de la recogida selectiva en origen, al objeto de cumplir con los objetivos de reciclado dispuestos en la Ley 22/2011 y el PEMAR.
4. Justificación del sistema o sistemas de recogida seleccionados, para cumplir con los objetivos de recuperación según normativa.
5. Se estudiará el sistema de recogida selectiva neumática para todas las fracciones de recogida selectiva, en zonas con nuevos desarrollos urbanos (o reforma importante de los existentes).
6. Memoria económica vinculante para la entidad local.
7. Guía práctica para la correcta separación de los residuos y las medidas de concienciación, transparencia y tutoría sobre la ciudadanía en la implantación de los procesos y educación ambiental que se han de aplicar en cada municipio.
8. Documento de síntesis.

Toda esta información queda estructurada dentro de los documentos que integran el presente Plan Local de Residuos.

2

OBJETO

El presente documento de síntesis se presenta como un resumen del contenido del Plan Local de Residuos elaborado para el municipio de Massanassa, siguiendo las referencias establecidas en el Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana.

El Plan Local de Residuos tiene como objeto establecer las disposiciones pertinentes y proponer la ordenación material y territorial de la gestión de los residuos de competencia municipal, generados en el municipio de Massanassa, para dar cumplimiento a las previsiones contenidas en el vigente Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana -en adelante PIRCV-, en el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos y en la normativa de aplicación en materia de residuos.

3

EFFECTOS

Las determinaciones contenidas en el Plan Local de Residuos tendrán la consideración de vinculantes y de obligada ejecución para las entidades públicas, las entidades privadas y las personas residentes del municipio de Massanassa, una vez haya sido aprobado en sesión plenaria del Ayuntamiento.

4

VIGENCIA

El Plan Local de Residuos tiene una vigencia coincidente con la duración y vigencia del actual Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana aprobado mediante el Decreto 55/2019, de 5 de abril, del Consell por el que se aprueba la revisión del Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana.

El citado Decreto estima la vigencia del PIRCV hasta el 31 de diciembre de 2022 por lo que se considera esa fecha y no otra, para la vigencia de este Plan Local de residuos.

Sin embargo, a los efectos de facilitar la planificación de la gestión de los residuos producidos en Massanassa, se ha considerado adecuado plantear un calendario de actuaciones para el periodo 2022-2026. No obstante, las consideraciones y propuestas detalladas en este documento quedarán sujetas a lo que establezca la futura revisión del PIRCV.

5

COMPETENCIAS

El cuerpo normativo estatal en materia de residuos se fundamenta, entre otras muchas referencias legislativas, en la *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local*, en cuyo artículo 25.2, establece que los municipios deben ejercer como competencias propias, la gestión de los residuos sólidos urbanos.

Consecuencia de esa encomienda, la *Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana*, de rango autonómico, estableció que los municipios debían encargarse de la gestión de los servicios de recogida, transporte, valorización y eliminación en materia de residuos urbanos o municipales, por sí mismos o mediante agrupaciones, mancomunidades o cualquier otra modalidad prevista en la legislación local, conforme a lo establecido en los planes autonómicos de residuos. Asimismo, determinó que podían prestarse estos servicios mediante la constitución de consorcios entre las Entidades Locales y la Generalitat Valenciana

En virtud de esa recomendación de gestión supramunicipal y mediante la *Ley 2/2001, de 11 de mayo, de creación y gestión de áreas metropolitanas en la Comunidad Valenciana*, se crea la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos, conformada por 45 municipios, entre los que se encuentra Massanassa. Asimismo, mediante Orden de 18 de enero de 2002, del conseller de Medio Ambiente, se aprueba el Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (actualmente, Plan Zonal 3, Área de Gestión V2), para prestar en común el servicio de valorización y eliminación de los residuos urbanos.

En estas circunstancias, mientras que a la EMTRE le corresponde la prestación de los servicios de valorización y eliminación de residuos urbanos, de acuerdo con los objetivos marcados por la Generalitat Valenciana, a través de la normativa sectorial y de conformidad con los instrumentos de planificación en ella previstos, al Ayuntamiento de

Massanassa se le asigna el servicio de recogida y transporte de los residuos domésticos y comerciales.

En este sentido, la *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados*, dicta en su artículo 12.5 que las competencias administrativas de las Entidades Locales, o de las Diputaciones Forales cuando proceda, son las siguientes:

- a) Como servicio obligatorio, la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas en el marco jurídico de lo establecido en la *Ley 22/2011*, de las que en su caso dicten las Comunidades Autónomas y de la normativa sectorial en materia de responsabilidad ampliada del productor. La prestación de este servicio corresponde a los municipios que podrán llevarla a cabo de forma independiente o asociada.
- b) El ejercicio de la potestad de vigilancia e inspección, y la potestad sancionadora en el ámbito de sus competencias.
- c) Las Entidades Locales podrán:
 - 1.º Elaborar programas de prevención y de gestión de los residuos de su competencia.
 - 2.º Gestionar los residuos comerciales no peligrosos y los residuos domésticos generados en las industrias en los términos que establezcan sus respectivas ordenanzas, sin perjuicio de que los productores de estos residuos puedan gestionarlos por sí mismos en los términos previstos en el artículo 17.3 de la *Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados*. Cuando la entidad local establezca su propio sistema de gestión podrá imponer, de manera motivada y basándose en criterios de mayor eficiencia y eficacia en la gestión de los residuos, la incorporación obligatoria de los productores de residuos a dicho sistema en determinados supuestos.
 - 3.º A través de sus ordenanzas, obligar al productor o a otro poseedor de residuos peligrosos domésticos o de residuos cuyas características dificultan su gestión a que adopten

medidas para eliminar o reducir dichas características o a que los depositen en la forma y lugar adecuados.

4.º Realizar sus actividades de gestión de residuos directamente o mediante cualquier otra forma de gestión prevista en la legislación sobre régimen local. Estas actividades podrán llevarse a cabo por cada entidad local de forma independiente o mediante asociación de varias Entidades Locales.

En estas circunstancias normativas, el Ayuntamiento de Massanassa es la entidad competente y responsable para elaborar un Plan Local de Residuos, según lo descrito en el PIRCVA.

6

CONTENIDO

Para la elaboración del Documento de Información, se tuvieron en cuenta las siguientes fracciones de residuos de origen doméstico:

- Residuos de envases ligeros.
- Residuos de envases de cartón y papel.
- Residuos de envases de vidrio.
- Fracción resto.
- Biorresiduos
- Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos -RAEEs-.
- Residuos voluminosos.
- Residuos de la construcción y la demolición -RCDs-
- Residuos textiles.
- Aceite vegetal usado.

En las fracciones indicadas se consideraron las siguientes recogidas:

- Contenerización en vía pública.
- Ecoparque móvil.
- Recogida domiciliaria.
- Otras recogidas complementarias:
 - ✓ Recogida mediante contenedores individualizados para determinadas instalaciones y locales.
 - ✓ Recogida selectiva en dependencias municipales.

El Plan Local de Residuos de Massanassa está integrado por los siguientes documentos:

- **Documento de Justificación:** en el que se detallan los fundamentos jurídicos sobre los que se sustenta el Plan local de Residuos.
- **Documento de Información:** Este documento constituye el diagnóstico de la situación actual, incluyendo los equipos e

infraestructuras operativas en el momento de la realización, la descripción de las fracciones de residuos consideradas y la gestión actual de las mismas.

- **Documento de Ordenación**, que incluye
 - Las propuestas y actuaciones necesarias para mejorar el servicio de recogida de residuos del municipio de Massanassa partiendo de las conclusiones obtenidas del estudio de la situación actual analizada en el documento de información.
 - Se incluye una batería de indicadores para realizar el seguimiento y el control de las actuaciones descritas y su eficacia.
- **Documento de Comunicación:** en el que se realiza una descripción y desarrollo de las propuestas comunicativas, informativas, formativas y de sensibilización a implantar durante la validez y vigencia del Plan Local de residuos.
- **Documento de Síntesis:** Resumen de los anteriores.

A) Documento de Justificación:

El Documento de Justificación se centra en la descripción del marco normativo y competencial del Ayuntamiento de Massanassa en materia de gestión de residuos, antecedentes, principios rectores y objetivos cuantitativos y cualitativos de obligado cumplimiento, así como en desarrollar la hoja de ruta administrativa que este documento debe seguir hasta su aprobación definitiva por Pleno y sus implicaciones posteriores.

B) Documento de información.

El Documento de Información recoge, ordena y analiza la información disponible relativa a la gestión de residuos del municipio, realizando un diagnóstico de la situación actual como punto de partida para la proposición de actuaciones de mejora.

El objetivo es proporcionar una foto fija de la gestión de todos los residuos generados en el municipio que permita en el Documento de Ordenación, plantear propuestas y actuaciones que posibiliten cumplir con la normativa

vigente y los objetivos planteados tanto a nivel europeo como Estatal y Autonómico, en materia de residuos.

C) Documento de ordenación.

El Documento de Ordenación recoge de manera ordenada las acciones para la organización del servicio, la gestión y control a futuro de todas las fracciones estudiadas, los cambios y/o modificación de servicios, las medidas correctoras y propuestas de mejora que permitan el cumplimiento de los objetivos del PIRCV.

Las actuaciones planteadas se clasifican en Ejes Estratégicos que se desarrollan en líneas de trabajo y éstas se concretan en Medidas. El conjunto de todas las Medidas es lo que da forma al Documento de Ordenación y, por tanto, al PLR conformando una Hoja de Ruta.

El documento contiene un cronograma y una memoria económica aproximada para cada una de las propuestas presentadas, que permiten establecer una cronología de las medidas a lo largo de la vigencia del Plan Local de Residuos.

Para garantizar la eficacia y eficiencia de las acciones presentadas, se propone un sistema de control de calidad que permita evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos, detectar disfunciones y proponer medidas correctoras, mediante la aplicación de una serie de indicadores asociados al Plan Local para realizar el seguimiento tanto de la correcta implantación de las propuestas como del comportamiento de las mismas en el tiempo.

D) Documento de comunicación.

El Documento de comunicación detalla las propuestas comunicativas, de información y sensibilización complementarias a las medidas establecidas en el Plan local de Residuos, encaminadas a continuar y profundizar en las labores de concienciación ya realizadas, para informar y promover la educación medioambiental en el municipio.

Su objeto es constituir la base para la programación de las campañas de información y concienciación que se habrán de desarrollar en el marco de ejecución del Plan Local de Residuos.

E) Documento de Síntesis. Resumen sintético de los anteriores.

7

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA

El documento de información que integra el Plan Local de Residuos de Massanassa presenta una descripción y análisis de la situación actual de la recogida y gestión de los residuos de competencia municipal, tanto desde el punto de vista cualitativo de la organización del servicio, como cuantitativo a través de los datos de generación y recogida de cada una de las fracciones.

Las conclusiones generales obtenidas tras el diagnóstico se muestran a continuación.

7.1. SOBRE LA DOTACIÓN.

Contenedores de la fracción resto

El municipio dispone de 45 contenedores de carga lateral de 3.200l de capacidad para la recogida de residuos de la fracción resto, lo que supone un volumen total útil de 144.000L, con estos datos la dotación se sitúa en 14,63 l/hab para 2021. En el caso de la contenerización para recogida de la fracción resto no se dispone de ningún marco referencial comparativo.

Contenedores de residuos de envases ligeros

Con 41 contenedores de carga lateral de 3.200l de capacidad y un volumen total útil de 131.200l, la dotación para esta fracción se sitúa en 13,33 l/hab. para 2021, y, por tanto, se encuentra ligeramente por encima de la media de referencia provincial – 12,7 l/hab- y autonómica -12,8 l/hab – de referencia.

El municipio también se encuentra por encima de la dotación señalada en el Convenio Marco para modelos de carga lateral (8 l/hab), y recomendada para cobrar las compensaciones económicas por el servicio de recogida

selectiva.

Contenedores de residuos de envases de papel y cartón

Para la fracción selectiva de residuos de envases de papel y cartón se dispone de 41 contenedores de carga lateral de 3.200l de capacidad, lo que supone un volumen total útil de 131.200L y una dotación de 13,33 l/hab. para 2021. Con estos datos Massanassa encuentra por encima de la dotación media provincial -12,4 l/hab- y autonómica -12,1 l/hab - de referencia.

En relación con la dotación de referencia establecida en el Convenio Marco para modelos de carga lateral (9,38 l/hab), también se encuentra por encima de la dotación de referencia y recomendada para cobrar las compensaciones económicas por el servicio de recogida selectiva.

Contenedores de residuos de envases de vidrio

Para la fracción selectiva de residuos de envases de vidrio se dispone de 47 contenedores, lo que supone una dotación de 209,47 hab/cont. para 2021, valor que mejora la media provincial de referencia -221 hab/cont- pero no alcanza el valor medio autonómico -195 hab/cont.- ni el indicado en el PIRCVA -204 hab/cont.-.

Contenedores de biorresiduos

Para la recogida de biorresiduos se dispone de 40 contenedores de carga lateral de 2.200l de capacidad, lo que supone un volumen total útil de 88.000L y una dotación de 8,94 l/hab. para 2021. Del mismo modo que para la fracción resto, para recogida de biorresiduos no se dispone de marcos referenciales para realizar un estudio comparativo sobre la dotación en vía pública.

Contenedores de residuos textiles

Con una dotación de 2.461,25 hab/cont., se mejora la dotación media de los municipios que forman parte de la EMTRE - 2.818 hab/cont-, pero no se alcanza el valor medio autonómico de referencia -2.000 hab/cont.-

7.2. SOBRE LA UBICACIÓN DE LAS ÁREAS DE APORTACIÓN

Tal y como se observa en el gráfico, más del 80% de las unidades se encuentran en áreas de aportación completas, a excepción del parque de contenedores de residuos de envases de vidrio, con un 68%. Esta fracción presenta un menor porcentaje en áreas de aportación completas debido a las unidades que se ubican en el polígono industrial, en donde no hay dotación para las demás de fracciones.

En el núcleo urbano la ubicación de los contenedores se considera adecuada y es prácticamente coincidente para los residuos de la fracción resto y biorresiduos y para las fracciones de residuos de envases - ligeros, de papel y cartón y de vidrio-.

Para estas fracciones únicamente se observan pequeños tramos sin cobertura en la zona centro y sur del mismo, no obstante, en la mayoría de los casos se debe a que las características del entramado viario dificultan el paso de los vehículos de recogida. La contenerización para residuos textiles presenta un menor grado de cobertura, si bien, la ubicación de las cuatro unidades se considera adecuada.

7.3. SOBRE LAS APORTACIONES

Aportaciones de la fracción resto

En 2021 se han recogido un total de 3.779,18 Tn de residuos de la fracción resto, lo que supone una aportación de 383,87 Kg/hab/año.

Para las aportaciones de los residuos de la fracción resto no se dispone de valores medios de referencia, ni a nivel provincial ni autonómico. Tampoco se pueden utilizar a modo comparativo algunos valores medios referidos a estimaciones de otros municipios, pues la generación de esta fracción está sometida a múltiples factores.

Aportaciones residuos de envases ligeros

Las cantidades de residuos de envases ligeros recogidos selectivamente han aumentado durante los últimos años, para pasar de 76,68 Tn en 2017 a 142,84 Tn en 2021, lo que supone una aportación de 14,51 Kg/hab/año, valor ligeramente inferior a la media provincial -14,9 kg/hab/año- y ligeramente por encima de la media autonómica -13,7 kg/hab/año-

En relación con el porcentaje de impropios, los datos que figuran en el barómetro de Ecoembes reflejan un 25,2% para 2020, porcentaje inferior al registrado en 2019 pero superior al índice registrado en los años anteriores. En relación con los valores de referencia, se sitúa por encima tanto de la media de referencia provincial -24,9%-, como de la autonómica -24,3%-.

Aportaciones residuos de envases de papel y cartón

Los valores de recogida obtenidos para 2021 ofrecen una generación de 162,50 Tn, lo que supone una aportación de 16,51 Kg/hab/año, valor ligeramente por encima de la media provincial de referencia -16,1 kg/hab/año- y por encima de la media autonómica de referencia -14,9 kg/hab/año-. Las cantidades recogidas han aumentado de manera importante durante los últimos 5 años para pasar de 62,38 Tn en 2017 a 162,50 Tn en 2021.

Aportaciones residuos de envases de vidrio

Los datos estudiados nos llevan a una generación anual residuos de envases de vidrio de 115,84 Tn, lo que supone una aportación de 11,77 Kg/hab/año para 2021. Con estos datos Massanassa se encuentra en valores por debajo de la media provincial -14,5 kg/hab/año- y autonómica -18,3 kg/hab/año- de referencia.

A diferencia de las otras fracciones de residuos de envases, desde 2019 se observa una tendencia decreciente en la recogida, con un receso de aproximadamente de 20 Tn en 2020 en comparación con los años anteriores.

Aportaciones de biorresiduos

Desde septiembre de 2021, momento en el que se inicia el servicio de recogida de biorresiduos, hasta diciembre de 2021 se han recogido 31,06 Tn de biorresiduos, lo que supone una aportación de 3,15 Kg/hab/año. En los meses iniciales de servicio las cantidades recogidas presentan variaciones, si bien, en el mes diciembre, se observa un repunte en comparación con los meses anteriores para superar las 10Tn.

Para las aportaciones de biorresiduos no se dispone de valores medios de referencia, ni a nivel provincial ni autonómico. Tampoco se pueden utilizar a modo comparativo algunos valores medios referidos a estimaciones de

otros municipios, pues la generación de esta fracción está sometida a múltiples factores.

Aportaciones de residuos textiles

Con una tendencia creciente durante los últimos años, destaca el repunte de más de 10 Tn experimentado para 2021, lo que sitúa la aportación en 2,48 Kg/hab/año, valor por encima de la media de los municipios que forman parte de la EMTRE -1,97 kg/hab/año- y de la media de los Consorcios estudiados -1,96 Kg/hab/año-.

7.4. SOBRE LOS ECOPARQUES

Massanassa no dispone de ecoparque fijo, no obstante, los vecinos y vecinas pueden utilizar cualquiera de 19 los ecoparques fijos que conforman la red de ecoparques pertenecientes a la EMTRE, siendo el más cercano el situado en el municipio de Catarroja.

Asimismo, la EMTRE cuenta con una red de 6 unidades de ecoparques móviles. De manera general, prestan servicio en los municipios del área metropolitana al menos una vez cada dos meses. El ecoparque móvil se ubica en la Avenida Josep Alba Alba, junto a la Avenida Vicente Blasco Ibáñez, en la zona de aparcamiento del supermercado, y presta servicio de 10:00h a 14:00h y de 16:00h a 20:00h. En el momento de redacción del presente documento no se dispone de información sobre las cantidades recogidas en la instalación.

7.5. SOBRE EL ESTADO DE LOS CONTENEDORES

Acceso

El acceso a los contenedores de las cinco principales fracciones de residuos se considera adecuado, resultando fácilmente accesibles en prácticamente todos los casos.

Estructura

El estado de la estructura de los contenedores se considera adecuada en la mayoría de las unidades inspeccionadas, esto es, se presentan sin golpes y con la pintura correcta.

El parque de contenedores que presenta peores resultados es el de residuos de envases de vidrio, con un 40% de las unidades descoloridas y dos de ellas con golpes y grietas

Puertas y bocas

Los resultados de las inspecciones muestran que las puertas y bocas presentan un correcto estado en el 100% de los casos.

En relación con la puerta secundaria que presentan las unidades de carga lateral para facilitar la descarga de los residuos en los vehículos de recogida, se han identificado 27 unidades con la puerta desbloqueada. Para los contenedores de biorresiduos, cuya apertura funciona mediante llave, dos unidades se identificaron mal cerradas.

Leyendas

El estudio sobre el estado de las leyendas muestra resultados adecuados de interpretación para la mayoría de los contenedores inspeccionados, habiéndose identificado únicamente 8 unidades sin leyenda.

Limpieza

Los contenedores presentan un estado de limpieza aceptable, si bien, se han identificado algunas unidades con distintos grados y tipos de suciedad. En este sentido, el parque de contenedores que peores resultados presenta es el de residuos de envases de vidrio y de la fracción resto, con un 36% y un 44% respectivamente de las unidades con suciedad derivada del uso.

Otras de las deficiencias encontradas es la presencia de unidades con grafitis, pintadas y/o restos de cartelería. Esta situación se reproduce en, al menos 25 de las unidades inspeccionadas, y se corresponden, en su mayoría, con los contenedores de residuos de envases de vidrio situados en el polígono industrial y con los de residuos textiles.

Desbordes

En el momento de la inspección no se apreciaron desbordes significativos. El valor más alto se observa para el parque de contenedores de residuos de envases de papel y cartón, con desbordes en 5 de las 41 unidades inspeccionadas.

8

DOCUMENTO DE ORDENACIÓN. EJES, LÍNEAS Y MEDIDAS

En el documento de Ordenación del Plan Local de Residuos de Massanassa se plantean las propuestas y actuaciones necesarias para mejorar el servicio de recogida de residuos del municipio con un doble objetivo; adecuarlo a los requerimientos marcados por la legislación vigente y proporcionar a los vecinos y vecinas del municipio un sistema eficaz para la recogida y gestión de residuos.

Las estrategias y medidas propuestas en el documento de ordenación parten del diagnóstico realizado y las conclusiones obtenidas en el documento de información.

Estas medidas se han articulado en torno a 4 Ejes Estratégicos:

- **Eje Temático 1:** Consumo responsable, prevención y reutilización.
- **Eje Temático 2:** Mejoras en la gestión de los residuos.
- **Eje Temático 3:** Transparencia y ordenación en la gestión de residuos.
- **Eje Temático 4:** Educación Ambiental en la gestión de residuos.

Cada uno de los Ejes Temáticos se desglosa en Líneas de trabajo estratégicas que se concretan en Medidas de actuación. El conjunto de todas las Medidas es lo que da forma al Documento de Ordenación y, por tanto, al PLR conformando una Hoja de Ruta.

El resumen de estas medidas y el desarrollo cronológico de las mismas se muestran a continuación:

9

RESUMEN DE ACTUACIONES

CRONOGRAMA – MEMORIA ECONÓMICA						
EJE TEMÁTICO 1: CONSUMO RESPONSABLE, PREVENCIÓN Y REUTILIZACIÓN						
MEDIDA	DESCRIPCIÓN	2022	2023	2024	2025	2026
E.1.1.1	Promoción del consumo responsable.	5.000				
E.1.1.2	Incorporación de criterios de sostenibilidad en las compras públicas.					
E.1.2.1	Prevención del desperdicio alimentario	6.000	5.000			
E.1.2.2	Promoción del compostaje comunitario en centros educativos	2.000	1.500			
E.1.3.1	Impulso a los circuitos de reutilización.		5.000			
EJE TEMÁTICO 2: MEDIDAS EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS						
MEDIDA	DESCRIPCIÓN	2022	2023	2024	2025	2026
E.2.1.1	Ampliación parque de contenedores para residuos de envases de vidrio en 4 unidades.	4.000				
E.2.1.2	Ampliación parque de contenedores para residuos textiles en 2 unidades	2.000				
E.2.1.3	Ampliar la dotación de contenedores para cubrir zonas sin servicio.					
E.2.2.1	Reforzar el sistema de recogida selectiva		4.000			
E.2.2.2	Reforzar el sistema de recogida selectiva de RAEE a			3.000		

	través de la distribución.					
E.2.2.3	Implantar la recogida de envases de vidrio en el canal HORECA.					
E.2.2.4	Implantar la recogida de envases ligeros en el canal HORECA y sector comercial	16.000	16.000	16.000	16.000	16.000
E.2.2.5	Implantar la recogida selectiva de aceite vegetal usado en el canal HORECA.		4.000			
E.2.2.6	Implantar la recogida puerta a puerta de cartón comercial y otros generadores del canal HORECA					
E.2.2.7	Reforzar la recogida selectiva en establecimientos de gestión pública.					
E.2.2.8	Analizar la recogida selectiva de pañales.					
E.2.2.9	Recogida selectiva en eventos					
E.2.2.10	Instalación y promoción de mini puntos limpios de recogida selectiva.	10.500	4.000			
E.2.3.1	Puesta en servicio de centros de transferencia en Áreas Industriales.			10.000		
E.2.3.2	Prueba piloto recogida PaP para 4 fracciones en zona vivienda unifamiliares.					10.000
E.2.3.3	Implantación de la recogida de aceite vegetal mediante contenerización en vía pública.					
E.2.4.1	Mejora de las aportaciones: Inventario de residuos.		6.000			
E.2.4.2	Mejora de la calidad del material recuperado: Estudio de impropios.		6.000			
E.2.5.1	Revisión Plan de limpieza del parque de contenedores.					
E.2.5.2	Revisión Plan de mantenimiento del parque de contenedores.					
E.2.6.1	Consolidación y ampliación de la recogida selectiva de biorresiduos.		5.000			

EJE TEMÁTICO 3: TRANSPARENCIA Y ORDENAMIENTO EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS						
MEDIDA	DESCRIPCIÓN	2022	2023	2024	2025	2026
E.3.1.1	Web informativa sobre residuos.			3.500		
E.3.2.1	Ordenanza municipal.					
E.3.2.2.	Tasa diferenciada de recogida de residuos.					
E.3.2.3	Restauración de vertederos ilegales.		20.000	20.000	20.000	
E.3.3.1	Realizar simulaciones de posibles escenarios de facturación.					
E.3.3.2	Plan de control y seguimiento de indicadores.					
E.3.3.3	Declaración Anual de Envases.					
EJE TEMÁTICO 4: EDUCACIÓN AMBIENTAL						
MEDIDA	DESCRIPCIÓN	2022	2023	2024	2025	2026
E.4.1.1	Educadores Ambientales.	24.000	48.000	48.000	48.000	48.000
E.4.1.2	Plan Municipal de Comunicación	4.000				
TOTAL		73.500	124.500	100.500	84.000	74.000